



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JIMBURA

Por la Unión y el Progreso de Jimbura

Administración 2019 - 2023



SAMBLEA PARROQUIAL 2021

A los 15 días del mes de noviembre del año 2021, siendo las 10H00 del día se da inicio a la sesión con el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jimbura, cumple con la realización de la Asamblea Parroquial, en esta Asamblea se desarrolló el siguiente Orden del día, las que fueron dadas a conocer a través de la Secretario-Tesorero del GAD de Jimbura.

- 1.- Constatación del Quorum
- 2.- Instalación de la Asamblea Parroquial.
- 3.- Explicación de la modalidad para la elección del Consejo de Planificación del GAD Parroquial Rural de Jimbura
- 4.-Elección de los 3 representantes principales y 3 alternos para el Consejo de Planificación Parroquial de Jimbura.
- 5.- Posesión de los representantes electos y conformación del Consejo de Planificación
- 6.- Clausura de la Asamblea

PRIMERO.- Constatación del Quórum. se realizó la recolección de firmas de asistencia, previo a dar inicio a la asamblea. **SEGUNDO - Instalación de la Asamblea Parroquial.** La Lic. Rosa Olinda Paccha Alverca, Presidente del GAD de la parroquia Jimbura, da la bienvenida a los ciudadanos que participan de esta reunión, agradeciendo la presencia, dejando instalada la asamblea. **TERCERO.- Explicación de la modalidad para la elección del Consejo de Planificación del GAD Parroquial Rural de Jimbura.-** La Presidenta del GAD de la Parroquia Jimbura manifiesta que se va a elegir a los representantes del Consejo de Planificación del GAD Parroquial Rural de Jimbura por motivo de que los actuales representantes el día de hoy cumplen dos años de haber sido nombradas y de acuerdo al reglamento y el código de planificación podrán ser reelectos o a su vez nombrar a nuevos representantes y pide a la secretaria/tesorera de lectura de la base legal que rige para su conformación: La **Constitución del Ecuador del 2008** en su **Art. 95.-** señala que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. **Art. 100.-** En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejercerá para:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JIMBURA

Por la Unión y el Progreso de Jimbura

Administración 2019 - 2023



1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueve la ciudadanía.

Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la Ley. Numeral 1.- Planificar el desarrollo parroquial y sus correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 12.- La Planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios, y demás instrumentos en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Art. 28.- Los Consejos de Planificación, se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado, y estarán integrados por: Para el caso de los Gobiernos Parroquiales Rurales, el Consejo de Planificación estará integrado por:

1. El Presidente de la Junta Parroquial.
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial.
3. Un técnico Ad-honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial.
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Art. 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que le corresponden.

e.- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

El reglamento de conformación del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE JIMBURA

Por la Unión y el Progreso de Jimbura

Administración 2019 - 2023



Descentralizado Parroquial Rural de Jimbura en su Art. 5 Indica que los tres representantes delegados por las instancias de participación tendrán una duración de dos años en sus funciones con posibilidad de ser reelegidos por una sola vez, estos serán designados por la Asamblea Parroquial

En el CUARTO PUNTO.- Elección de los 3 representantes principales y 3 alternos para el Consejo de Planificación Parroquial .- La Lic. Rosa Paccha, Presidenta del GAD Parroquial Rural de Jimbura, indica que conforme al Art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se procederá a elegir o reelegir a TRES REPRESENTANTES POR LA CIUDADANÍA principal y suplente. Acto seguido se procedió a receptar los nombres de los candidatos, luego de ello la votación respectiva, quedando establecido de la siguiente manera:

Danilo Jiménez Pintado (REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA PRINCIPAL)
Mariana de Jesús Jiménez Jiménez (SUPLENTE)

Carolina Lisbeth Paccha Jiménez (REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA PRINCIPAL)
Juan Carlos Vélez Calva (SUPLENTE)

Mario Francisco Paccha Jiménez (REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA PRINCIPAL)
Blanca Rosa Alverca Paccha (SUPLENTE)

EN EL QUINTO PUNTO.- Posesión de los representantes electos y conformación del Consejo de Planificación. Luego de ser electos, el Concejo de Planificación de la Parroquia Jimbura se compromete a cumplir fielmente con lo que dispone la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Quedando legalmente Constituido y conforme el Art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, lo integran para los siguientes dos años:

Art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	Nombres
El Presidente de la Junta Parroquial.	Lic. Rosa Olinda Paccha Alverca
Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial	Sr. Carlos Colón Peña Abad
Un técnico Ad-honoren o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial.	Ing. Denise Sthefanía Calva Jiménez
Tres representantes delegados por las instancias de participación de conformidad con lo establecido en la Ley	PRINCIPAL.- Danilo Jiménez Pintado SUPLENTE.- Mariana de Jesús Jiménez Jiménez



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE JIMBURA

Por la Unión y el Progreso de Jimbura

Administración 2019 - 2023



	PRINCIPAL.- Carolina Lisbeth Paccha Alverca SUPLENTE.- Juan Carlos Vélez Calva PRINCIPAL.- Mario Francisco Paccha Jiménez SUPLENTE.- Blanca Rosa Alverca Paccha
--	--

EN EL OCTAVO PUNTO- Clausura.- sin más temas que tratar y agradeciendo la participación de los asistentes la Presidenta siendo las 12H20 da por clausurada esta Asamblea.

Para constancia firman:

Rosa Paccha.

Lic. Rosa Olinda Paccha Alverca

PRESIDENTA DEL GAD JIMBURA

Enid Castillo Calva

Lic. Enid Castillo Calva

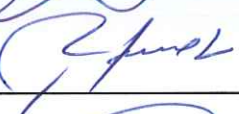
SECRETARIA/TESORERA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JIMBURA
REGISTRO DE ASISTENCIAS

No.	NOMBRE	NRO. CEDULA	BARRIO/INSTITUCIÓN	FIRMA
1	Lisbeth Pacheco Jiménez	1105271397	Sanambay	
2	Paola Fernanda Pacheco Jiménez	11052720249	Sanambay	
3	Suan Escobor	1900229277	Amaluza	
4	Verónica Cuervo C.	1104123789	GADME	
5	Juan Carlos Velez	1106059759	GAD Jimbura	
6	Daniela Jimenez Palada	1104668601	GAD Jimbura	
7	Mauricio Pacheco	1103395776	Sanambay	
8	Miguel Pacheco	1103926626	Sanambay	
9	José Sarango	110257137-7	BOMBARDOS ESPINDOLA	
10				
11				
12				
13				
14				

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JIMBURA
REGISTRO DE ASISTENCIAS

No.	NOMBRE	NRO. CEDULA	BARRIO/INSTITUCIÓN	FIRMA
1	Carmen Leonor Jiménez	2100241948	MSP	
2	Alexandra Paulina Miranda	120720485-8	MSP	
3	Manuel Be. Iulo Gama	1105649139	MSP	
4	Hna. Mirian Lorena Huza G.	1103694491	Unidad Educativa Fiscomisional. J.E.C	
5	José Márquez Vaca.	1716530462	MAATE porque no voy al Jacuti	
6	DAVID REYES	172341814-1	FF.AA	
7	Maria Luisa E J	1103389335	aseros Domesticos	
8	Jorge Jiménez	1103171364	Vocal GAD P.	
9	Erica Jiménez Jiménez	1104983265		
10	Juan Pedro Flores P	1104460132	Machay.	
11	Orta Pacheco R	110425916-1	SNGRE	Orta Pacheco R
12	Joan Encolada @	2201807459	SNGRE	
13	FABRIZIO RIOFRIO	1102813274	SNGRE C27	
14	Luis Gama	1803200516	BOMBENOS	

1920/11